



AYUNTAMIENTO DE ZARZA CAPILLA
Núm. Registro Entidades Locales 01061612

DOÑA MARIA JOSEFA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZARZA CAPILLA (BADAJOZ).

C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 2017, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

4. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO Y CALIFICADO COMO BIEN PATRIMONIAL, UBICADO EN LA AVDA GUARDIA CIVIL S/N DE ESTA LOCALIDAD, PARA DESTINARLO A ALBERGUE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA MÁS VENTAJOSA.

Por la Presidencia se informa que en cumplimiento del acuerdo del Pleno y visto que ha quedado desierto el anterior procedimiento, se vuelve a iniciar el expediente para licitar nuevamente dicho arrendamiento.

Visto el expediente completo y oída la información de la Presidencia, tras el debate correspondiente en el que cada Grupo expuso su postura ante el asunto de referencia, POR MAYORÍA ABSOLUTA de 4 votos a favor del Grupo Socialista y 3 votos en contra del Grupo Popular, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente para el arrendamiento del inmueble ubicado en la C/ Avda. Guardia Civil s/n (antes San Bartolomé) de esta localidad, para destinarlo a Albergue Turístico, propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días naturales los interesados puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, www.zarza-capilla.es

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente (haciendo la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente), en Zarza Capilla, a veinticinco de julio de dos mil diecisiete.



Vº Bº
El Alcalde,

Rubén Muñoz Barba

